

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE AUMENTO DE PLAZAS EN EL GRADO DE CONTRAALMIRANTE.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en el H. Senado mediante un mensaje de S.E. el Presidente de la República.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor SANTANA, don ALEJANDRO.

*

*

*

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Alfonso Vargas, Ministro (S) de Defensa; Andrés Tavolari, Abogado del Ministerio de Defensa Nacional; Jorge Ibarra, Vicealmirante, Director de Personal de la Armada y Jorge Terzago, Capitán de Navío, Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección de Personal de dicha institución.

El propósito de la iniciativa consiste en permitir una mayor flexibilidad en la conformación y estructura del Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales y del Alto Mando Naval, aumentando las plazas de Contraalmirantes y disminuyendo las de Capitanes de Navío, en respuesta a los nuevos desafíos institucionales.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 8 de noviembre de 2010, señala que la aplicación del proyecto será de cargo del presupuesto de la Armada de Chile y no significará un mayor gasto fiscal, toda vez que el costo monetario del aumento de dos plazas de Contraalmirantes será absorbido con la disminución de tres plazas de Capitanes de Navío.

En el **debate de la Comisión** el señor Alfonso Vargas explicó que el proyecto tiene por objeto aumentar en 2 contraalmirantes la planta del escalafón ejecutivos e ingenieros navales y disminuir 3 plazas de capitán de navío, en el mismo escalafón.

El señor Jorge Terzago señaló que el objetivo de la iniciativa es otorgar una mayor flexibilidad en la estructura y composición del alto mando naval, al poder traspasar por aplicación de la ley N° 19.960 de 2004, plazas de oficiales generales al escalafón infante de marina, abastecimiento y litoral para la conducción y administración institucional, como también a nivel conjunto, que requieren de un oficial general.

En cuanto a la evolución de la planta de capitanes de navío del escalafón ejecutivos e ingenieros navales explicó que la ley N° 19.487, de 1996, en su artículo 1° dispuso el aumento de 80 a 100 capitanes de navío, a razón de 5 plazas por año. Por su parte, el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1998, que establece las plazas de la ley ratificó las 100 plazas de capitanes de navío para el escalafón ejecutivos e ingenieros navales de la ley N° 19.487.

A su vez, agregó, la ley N° 18.734, de 1988, declaró en extinción el escalafón de cubierta y máquinas, disponiendo que las 2 últimas plazas se traspasaran al escalafón ejecutivos e ingenieros navales, en el mismo grado, al momento de quedar vacantes, lo que ocurrió el año 2009. Posteriormente, el año 2007, en virtud de la ley N° 20.156 se estableció que cada vez que se requiera aumentar la cantidad de capitanes de navío sobre 100 y hasta 120, el número de capitanes de fragata y, o capitanes de corbeta deberá ser disminuido en el número que sea necesario para absorber el costo monetario que significa el aumento de capitanes de navío y por el mismo lapso.

Finalmente, el dictamen de la Contraloría General de la República que interpreta la ley N° 18.734, de fecha 8 de abril de 2009, modificó el rango de plazas de los capitanes de navío del escalafón ejecutivos e ingenieros

navales, pasando a ser entre 102 y 122. Por lo tanto, con este proyecto pasarían a ser entre 99 y 119 los capitanes de navío.

De acuerdo al decreto con fuerza de ley N° 1, de 1998, la planta es la siguiente:

GRADO	EJEC.ING.NV.	IM	AB	LT
ALMIRANTE	1	-	-	-
VICEALMIRANTE	6	-	-	-
CONTRAALMIRANTE	17	1	1	1
CAPITÁN DE NAVÍO	DESDE 102 HASTA 122	9	10	DESDE 16 HASTA 20

De aprobarse el proyecto de ley la planta tendría la siguiente composición:

EJEC.ING.NV.	IM	AB	LT
1	-	-	-
6	-	-	-
19	1	1	1
DESDE 99 HASTA 119	9	10	DESDE 16 HASTA 20

En resumen, el señor Terzagó señaló que el proyecto tuvo su génesis en la composición del alto mando naval 2010, donde se considera la creación de una nueva zona naval (quinzona) y la necesidad de contar con un segundo oficial de abastecimiento como director general de finanzas. A la fecha, habiéndose conformado el alto mando naval 2011, la distribución de plazas de oficiales generales ha debido reestructurarse considerando otros puestos de mayor relevancia, manteniendo, por necesidades institucionales, 2 plazas de oficial general ejecutivo e ingeniero naval en otros escalafones (abastecimiento y litoral), además de cubrir puestos a nivel conjunto. Por lo anterior, la aprobación del proyecto en análisis permitirá optimizar la composición y estructura de los puestos del alto mando naval para una mejor gestión al estar a cargo de oficiales generales.

El señor Jorge Ibarra sostuvo que la necesidad de contar con 2 contraalmirantes en el escalafón ejecutivo se debe a los puestos que se están cubriendo con almirantes en el Estado Mayor Conjunto, que son 2 este año y 3 el próximo por el cargo en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional, ANEPE y por los cargos de relevancia que están siendo cubiertos por almirantes.

La Comisión de Defensa Nacional dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo 2° del proyecto aprobado por ella. Por su parte, la Comisión de Hacienda agregó a su consideración el artículo 1°, en conformidad con el numeral 2° inciso segundo del artículo 220 del Reglamento de la Corporación.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Sometidos a votación los artículos 1° y 2° del proyecto de ley, fueron aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro, y Silva, don Ernesto.

Tratado y acordado en sesión de fecha 27 de septiembre de 2011, con la asistencia de los Diputados señores Godoy, don Joaquín (Presidente); Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 3 de octubre de 2011.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión